

Resolución ViDa-R-002-2025

Resolución de Vicerrectoría de Docencia

Notificación enviada por la **Vicerrectoría de Docencia**

Tipo Oficio: Original

Asunto: Remisión de la Resolución ViDa-R-002-2025 **DIRECTRIZ SOBRE LA GESTIÓN DEL ALMACENAMIENTO EN LA PLATAFORMA TEC DIGITAL.**

Partes Notificadas:

- A M.Sc María Estrada Sánchez. Rectora, al correo mestrada@itcr.ac.cr
- Direcciones de Escuela
- Coordinaciones de Carrera
- A la FEITEC y a la Secretaria Ana Patricia Mata Castillo al correo feitec@itcr.ac.cr y pmata@itcr.ac.cr

Se solicita acuse de recibo

Resolución de Vicerrectoría de Docencia ViDa-R-002-2025

DIRECTRIZ SOBRE LA GESTIÓN DEL ALMACENAMIENTO EN LA PLATAFORMA TEC DIGITAL.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA, al ser las ocho horas del veintiuno de abril del año dos mil veinticinco, el MGA Ricardo Coy Herrera., en mi condición de Vicerrector de Docencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Estatuto Orgánico

RESULTANDO QUE:

Primero: De acuerdo con los artículos 32 y 33 del Estatuto Orgánico, son funciones del Vicerrector de Docencia:

“Artículo 32

Son funciones generales de los Vicerrectores:

[...]

b. Planear, dirigir y evaluar las actividades de las unidades a su cargo

Artículo 33

Son funciones específicas del Vicerrector de Docencia:

[...]

e. Velar por las buenas condiciones materiales y ambientales en que se desarrolla la actividad académica.”

CONSIDERANDO QUE:

Se ha incrementado el uso de la plataforma del TEC Digital a raíz de la implementación de la modalidad de enseñanza remota con apoyo de la tecnología digital, la Unidad del TEC Digital ha realizado algunos análisis con el fin de mejorar los servicios y prevenir situaciones que desmejoren el servicio, como se muestra a continuación:

- 1. Se ha generado un incremento sustancial en la cantidad de archivos nuevos en la plataforma TEC Digital. A pesar del retorno a la modalidad presencial, se ha dado un incremento constante en el volumen de archivos registrados en la plataforma a partir del año 2020, incluido. Este crecimiento en la cantidad de archivos nuevos oscila en aproximadamente 2.1 millones de archivos nuevos creados entre el 2021 y el 2023; lo que, a su vez, ha ocasionado que actualmente dispongamos de un 18% de espacio libre en el servidor de contenidos:*
- 2. En el año 2021 se aplicó una migración de plataforma que implicó una limpieza de archivos significativa y entró en vigencia la política de tamaños máximos de subida de archivos, por lo que se dio un periodo de transición en el uso regular de la plataforma. Posteriormente, se evidencia que el uso de la plataforma recuperó su tendencia al crecimiento constante.*
- 3. La aplicación periódica de las políticas de mantenimiento y limpieza de los equipos, permitieron ofrecer continuidad del servicio a pesar de los crecimientos en la demanda de almacenamiento. Por lo que se solicita, la autorización para calendarizar limpiezas anuales del servidor de contenidos y de base de datos, para mantener el servicio sin interrupciones y automatizar los procesos de limpieza.*

POR TANTO, RESUELVO:

Con base en los resultados y considerandos previamente expuestos resuelvo:

1. Solicitar a la Unidad del TEC Digital continúe aplicando las políticas de limpiezas y archivados de cursos que tengan más de un año de antigüedad en la plataforma TEC Digital de forma periódica. Según lo estipulado en la resolución ViDa-R-020-2020.
2. Informar a los profesores y profesoras con antelación sobre el proceso de limpieza, de tal forma que puedan generar sus respaldos de cursos y borrar aquella información almacenada en el TEC Digital que no sea necesaria.
3. De conformidad con los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico del ITCR, y su norma interpretativa, se hace saber que contra la presente resolución proceden los recursos de revocatoria y de apelación, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la notificación de esta resolución. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

NOTIFÍQUESE.

- A M.Sc María Estrada Sánchez. Rectora, al correo mestrada@itcr.ac.cr
- Direcciones de Escuela
- Coordinaciones de Carrera
- A la FEITEC y a la Secretaria Ana Patricia Mata Castillo al correo feitec@itcr.ac.cr y pmata@itcr.ac.cr

MGA Ricardo Coy Herrera
Vicerrector de Docencia
Instituto Tecnológico de Costa Rica